

SESIONES ORDINARIAS

2009

ORDEN DEL DIA N° 1793

COMISION DE RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

Impreso el día 11 de junio de 2009

Término del artículo 113: 23 de junio de 2009

SUMARIO: **Resolución** 2.435 (XXXVIII-O/08) aprobada en la cuarta sesión plenaria de la Asamblea General de la Organización de Estados Unidos Americanos (OEA), celebrada el 3 de junio de 2008 “Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género”. Adhesión y cuestiones conexas. **Barrios, Zancada, Sesma, Augsburguer, Cortina, Gorbacz, Viale, Cuccovillo, Fein, Peralta y Benas.** (1.491-D.-2009.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Barrios y otros señores diputados, por el que se expresa adhesión al contenido y términos expresados en la resolución 2.435 (XXXVIII-O/08) aprobada en la cuarta sesión plenaria de la Asamblea General de la Organización de Estados Unidos Americanos (OEA), celebrada el 3 de junio de 2008 “Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

Ruperto E. Godoy. – Pedro J. Azcoiti. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas. – Luciano R. Fabris. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Gloria Bidegain. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Jorge E. Coscia. – Juliana di Tullio. – Miguel D. Dovená. – Patricia S. Fadel. – Irma A. García. – Amanda S. Genem. – Beatriz S. Halak. – Fernando A. Iglesias. – Miguel A. Iturrieta. – Daniel Katz. – María L. Leguizamón. – Jorge L. Montoya. – Antonio A. Morante. – Carlos

A. Raimundi. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.

En disidencia parcial:

*Cynthia L. Hotton.***Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Acompañar el contenido y los términos expresados en la resolución 2.435 (XXXVIII-O/08) aprobada en la cuarta sesión plenaria de la Asamblea General de la Organización de Estados Unidos Americanos (OEA), celebrada el 3 de junio de 2008, “Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género”.

Declarar su beneplácito por el compromiso político asumido por los Estados miembro, al expresar su voluntad de combatir las violaciones de derechos humanos afrontados por las personas en razón de su orientación sexual e identidad de género, y al comprometerse a trabajar por la remoción de todo obstáculo al ejercicio pleno de los derechos humanos.

Miguel A. Barrios. – Pablo V. Zancada. – Laura J. Sesma. – Silvia Augsburguer. – Roy Cortina. – Lisandro A. Viale. – Ricardo O. Cuccovillo. – Leonardo A. Gorbacz. – Verónica C. Benas. – Mónica H. Fein. – Fabián F. Peralta.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL
DE LA SEÑORA DIPUTADA
CYNTHIA HOTTON

Señor presidente:

Se ha resuelto manifestar adhesión al contenido y términos expresados en la resolución 2.435 (XXXVIII-

O/08), aprobado en la cuarta sesión plenaria de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), realizada el día 3 de junio de 2008 “Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género”.

Sin duda resulta de gran importancia el compromiso político asumido por los Estados miembro de combatir los actos de violencia contra individuos a causa de su orientación sexual e identidad de género.

La violencia, es decir todo acto ejercido sobre el hombre (individual o colectivo) que atente contra su vida o su integridad física (violencia física)”, o “lo que afecta los valores espirituales (violencia moral)”, o sus bienes personales, es a todas luces inadmisibles en un Estado de derecho.

Pero considero que declarar el beneplácito de esta Honorable Cámara por el hecho de comprometerse a trabajar por la remoción de todo obstáculo al ejercicio pleno de los derechos humanos de los individuos que poseen una determinada orientación sexual e identidad de género da lugar a equívocos por su falta de definición.

¿A qué derechos humanos nos estamos refiriendo? ¿A los proclamados por las asociaciones que promueven la homosexualidad? ¿Al de denominar matrimonio a las uniones entre personas del mismo sexo? ¿A la posibilidad de obtener la guarda de un niño? ¿O a los reconocidos expresamente por la Organización de las Naciones Unidas desde 1948?

Entiendo que son necesarias leyes claras en tiempos turbios.

Por otra parte, creo conveniente recordar la doctrina emanada de nuestro más alto tribunal que sostiene: “El principio de la igualdad de todas las personas ante la ley según la ciencia y el espíritu de nuestra Constitución, no es otra cosa que el derecho a que no se establezcan privilegios que excluyan a unos de lo que se concede a otros *en iguales circunstancias*¹, de donde se sigue que la verdadera igualdad consiste en aplicar a los casos ocurrientes la ley según las diferencias constitutivas de ellos (conf. *Fallos*, 320:2151).

Es por ello que presento esta disidencia parcial, ratificando mi conformidad con el objeto y fin general del proyecto.

Cynthia L. Hotton.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Barrios y otros señores diputados, por el que se expresa adhesión al contenido y términos expresados en la resolución 2.435 (XXXVIII-O/08) aprobada en la cuarta sesión plenaria de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), celebrada el 3 de junio de 2008 “Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género”, luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

Ruperto E. Godoy.

¹ El destacado es mío.